

DECRETO N°

3782

TEMUCO,

02 NOV. 2023

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°4820 de fecha 21 de diciembre de 2022 que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipales para el año 2023.
- 2.- La Ley N°19.886, sobre Compras Públicas y su Reglamento.
- 3.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El extracto del artículo N°1, de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el cual señala, en lo que interesa "Asegurar su participación (de la comunidad local) en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas".
- 2.- El artículo N°22 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el cual señala que: "La unidad encargada del desarrollo comunitario tendrá como funciones específicas:
  - a) Asesorar al alcalde y, también, al concejo en la promoción del desarrollo comunitario;
  - b) Prestar asesoría técnica a las organizaciones comunitarias, fomentar su desarrollo y legalización, y promover su efectiva participación en el municipio;
  - c) Proponer y ejecutar, dentro de su ámbito y cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral, deporte y recreación, promoción del empleo, fomento productivo local y turismo.
- 3.- En ese sentido, que la Dirección de Desarrollo Comunitario busca generar encuentros con la comunidad en el territorio, así como también en sus dependencias, con el objetivo de crear instancias que vayan en pos de la promoción del desarrollo comunitario, la asistencia social, la capacitación laboral, la promoción del empleo y el fomento productivo, entre otros.
- 4.- La necesidad de realizar diversas actividades y encuentros con la comunidad, que vayan en apoyo a los programas de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el objetivo de dar cumplimiento a los lineamientos de dichos programas, así como también a las funciones específicas señaladas por Ley.

**DECRETO:**

- 1.- Autorícese a ejecutar actividades y encuentros con la comunidad local, en apoyo a los programas de la Dirección de Desarrollo Comunitario, las cuales se realizarán de la siguiente manera:

Fecha	Lugar	Actividad	Convocatoria
04/11/2023	Parque Isla Cautín	Encuentro Socio Comunitario y Ecuménico expo Fe	40 personas aprox.
08/11/2023 al 12/11/2023	Parque Charles Caminondo Echart	Feria para Mujeres Emprendedoras	40 personas aprox.
10/11/2023 al 02/12/2023	Universidad Católica de Temuco	Escuela de Liderazgo para Dirigentes Sociales	50 personas aprox.
25/11/2023	Plaza Aníbal Pinto	Inicio Temporada Mote con Huesillo	30 personas aprox.

<b>A quienes va dirigido</b>	Comunidad general de Temuco
<b>Objetivo general</b>	Apoyar a los diferentes programas de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en las actividades programadas por matriz para el cumplimiento de sus objetivos, así como también las que se puedan generar durante el transcurso del año.
<b>Objetivo específico</b>	Crear instancias de participación ciudadana, en conjunto con los programas de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con la finalidad de fomentar el deporte, la recreación, la promoción del empleo, la capacitación laboral, la asistencia social, el fomento productivo, entre otros.
<b>Fecha</b>	Noviembre y Diciembre de 2023
<b>Cobertura estimada</b>	160 personas
<b>Gasto programado</b>	\$475.000.- Ítem 22.01.001.001 "Alimentos Servicios Municipales" (Galletas, café, agua mineral, azúcar, té, endulzante, jugos, entre otros)
<b>Evidencia de la Actividad</b>	Registro Fotográfico, orden de compra, factura.

2.- Impútese los gastos originados por el presente decreto, al centro de costo 14.19.01, Ítem de gasto 22.01.001.001 "Alimentos Servicios Municipales".

3.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N°19.886 y su Reglamento.

4.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión al funcionario Mauricio Tapia Mellado, Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM /MCZ /JCL/cac  
**Distribución:**  
Dirección de Control Interno  
Dirección de Desarrollo Comunitario  
Departamento Gestión de Abastecimiento  
Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE


